



El origen de la Biblioteca Central de Cantabria se remonta a la Biblioteca del Instituto Cántabro para la enseñanza de la Náutica y el Comercio, en 1.839. En 1.844 pasó a denominarse Biblioteca Provincial y recibió los fondos de la desamortización de los conventos de Santa Clara, Santa Catalina, de Monte Corbán y San Francisco, de Santander.

En 1898, se incorpora al Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios y en 1.960, conforme a un Decreto del Ministerio de Educación, la Biblioteca Pública del Estado se incorpora a la Biblioteca Municipal, compartiendo dependencias, personal, fondos, etc. Esta situación se mantiene hasta el momento en que se producen las transferencias a la Comunidad Autónoma en materia de Cultura.

Desde el 23 de marzo de 1.999 la Biblioteca Pública del Estado en Santander queda declarada por Decreto Biblioteca Central de Cantabria y cabecera del Sistema de Bibliotecas de Cantabria. La Biblioteca Central depende de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

En 2009 fondos, mobiliario y trabajadores se trasladan al [edificio](#) del antiguo Depósito General de Tabaco en Rama de Tabacalera, en un espacio rehabilitado y reformado por el Ministerio de Cultura, en la calle Ruiz de Alda, próxima al puerto de Santander. El día 3 de agosto, las dependencias de la BCC en la calle Gravina cerraron sus puertas definitivamente.

La nueva sede se inauguró el día 16 de diciembre con la presencia de las autoridades de la región y de la ministra de Cultura Ángeles González-Sinde, abriendo sus puertas al público el 11 de enero de 2010.

Es **misión** de la BCC fomentar la lectura, la formación y la investigación y reunir, catalogar, conservar y difundir el patrimonio bibliográfico y la producción impresa, sonora y visual de Cantabria o que haga referencia a ella.

La Biblioteca Central de Cantabria / Biblioteca Pública del Estado en Santander desempeña una doble **función**:

1. Es Biblioteca Central de Cantabria, por lo que se constituye en cabecera del Sistema de Bibliotecas de Cantabria.
2. Es Biblioteca Pública del Estado, por lo que ejerce las funciones designadas por el Reglamento de Bibliotecas Públicas del Estado y del Sistema Español de Bibliotecas.

Como **Biblioteca Central de Cantabria**, debe:

- Recoger, conservar y difundir el patrimonio bibliográfico cántabro y toda la producción impresa, sonora y visual de Cantabria producida en la Comunidad Autónoma o que haga referencia a ella.
- Gestionar y conservar los dos ejemplares del Depósito Legal, de cualquier publicación editada en Cantabria.
- Actuar como central del préstamo interbibliotecario.
- Elaborar y difundir la información bibliográfica sobre la producción editorial cántabra.
- Ser sede del catálogo colectivo del patrimonio bibliográfico cántabro.

Como **Biblioteca Pública del Estado en Santander**:

- Reunir, organizar y ofrecer al público una colección equilibrada de materiales bibliográficos, gráficos y audiovisuales que permitan a todos los ciudadanos mantener al día una información general y mejorar su formación cultural.
- Establecer relaciones de colaboración e intercambio con otros sistemas bibliotecarios,

nacionales y extranjeros.

- Promover y estimular el uso de sus fondos por parte de los ciudadanos, mediante los servicios necesarios y las actividades culturales complementarias.
- Conservar y enriquecer el patrimonio bibliográfico cuya custodia le está encomendada.